



Programa de Subvenciones para la Recuperación de Pequeñas Empresas del Condado de Alameda

Pautas y preguntas frecuentes

INFORMACIÓN GENERAL

El **Programa de Subvenciones para la Recuperación de Pequeñas Empresas del Condado de Alameda** (el “Programa”) fue autorizado por la Junta de Supervisores del Condado de Alameda cuando esta asignó fondos de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (American Rescue Plan Act, ARPA) para un programa de subvenciones a pequeñas empresas o negocios en respuesta y a modo de recuperación en virtud de la emergencia de salud pública y los impactos económicos negativos de la pandemia de COVID-19. En conjunto con una medida complementaria aprobada por la Junta para destinar \$1 millón en fondos de la ley ARPA a los negocios que operan en zonas no incorporadas del Condado de Alameda, la suma total de fondos de subvención asciende a \$11 millones. SEE NOTES El objetivo del Programa es prestar apoyo a las pequeñas empresas o negocios en su recuperación económica proporcionándoles una subvención por única vez de hasta \$10,000.

El Programa se encuentra abierto a todas las pequeñas empresas que cumplan los requisitos, aunque se otorgará prioridad a aquellas que estén situadas y operen en comunidades desproporcionadamente afectadas, en tanto que alrededor de la mitad de todos los fondos disponibles se han reservado para negocios situados en Códigos postales prioritarios de COVID-19 del Condado de Alameda y [Sectores Censales Calificados \(QCT, por sus siglas en inglés\)](#). El programa es administrado por la [Alianza de Desarrollo Económico del Este de la Bahía \(East Bay Economic Development Alliance\)](#) y la [Agencia de Desarrollo de la Comunidad del Condado de Alameda \(Alameda County Community Development Agency\)](#).

Lo negocios con base en el hogar que cumplan los requisitos pueden recibir una subvención por única vez de \$5,000, mientras que las negocios físicos convencionales pueden solicitar \$10,000. Los fondos de las subvenciones no requerirán ser reembolsados y son limitados. Por otra parte, no todos quienes soliciten subvenciones tendrán la garantía de recibirlas. Si los fondos solicitados en todas las solicitudes de subvención superan los niveles de financiación disponibles, las subvenciones se concederán mediante sorteo.

Se aceptarán solicitudes desde el lunes 3 de octubre hasta el lunes 31 de octubre. Los solicitantes que reciban subvenciones serán notificados por correo electrónico. Los fondos se proveerán mediante cheque del Condado de Alameda a más tardar el 30 de diciembre de 2022.



REQUISITOS DE ELEGIBILIDAD DEL PROGRAMA

- Los negocios deben ser entidades con fines de lucro del Condado de Alameda que cumplan los siguientes criterios
 1. Deben tener entre 1 y 25 empleados
 2. Negocios con base en el hogar de propiedad independiente, negocios con establecimientos físicos convencionales y franquicias
 3. Negocios de propietario único, sociedades colectivas o LLC (sociedades de responsabilidad limitada)
- El negocio debe estar operando y, según lo esperado, continuará abierto
- Los negocios deben contar con una licencia comercial vigente para el establecimiento, de conformidad con todos los requisitos de operación aplicables
- Los impactos económicos negativos de la pandemia de COVID-19 han dado lugar a pérdidas de ingresos para el negocio que alcanzan o superan el monto de la subvención otorgada, debido a la reducción de ingresos y/o a los mayores costos.
- Un negocio solo puede solicitar y recibir una subvención, independientemente de si es propietario de y/u opera múltiples establecimientos en el Condado de Alameda
- El negocio no ha recibido anteriormente fondos de la Ley del Plan de Rescate Estadounidense (ARPA) del Condado de Alameda en relación con el COVID-19 (p. ej., subvenciones de ayuda monetaria del distrito de la Junta de Supervisores del Condado de Alameda, subvenciones de cuidado infantil con licencia de la Agencia de Servicios Sociales del Condado de Alameda, etc.).

INFORMACIÓN Y MATERIALES A PRESENTAR

- Se debe subir un formulario W-9 del IRS del negocio, firmado, con un número de identificación fiscal (TIN, por sus siglas en inglés) válido. Se acepta el número de Seguro Social (SSN) o el número de identificación de empleador (EIN).
- Número de permiso o licencia comercial de la Ciudad, el Condado de Alameda y/o el Estado de California (recomendado, pero no obligatorio)
- Solicitud en línea debidamente llenada y firmada

EXCLUSIONES

Las siguientes categorías de negocios se encuentran excluidas de su consideración para este programa:

- Negocios de cadena de propiedad corporativa
- Negocios relacionados con el cannabis
- Compañías financieras, de seguros y de inversiones
- Camiones de comida, carros de vendedores y otros negocios emergentes
- Propietarios de bienes residenciales o comerciales
- Compañías y grupos de empresas de bienes raíces, incluidos corredores de bienes raíces residenciales o comerciales
- Entidades sin fines de lucro



USO DE LOS FONDOS

Los fondos de las subvenciones para la recuperación de pequeñas empresas del Condado de Alameda según la ley ARPA pueden usarse para los siguientes fines:

- Pagos de alquiler, arrendamiento o hipoteca y servicios públicos para instalaciones comerciales
- Nómina
- Gastos operativos como suministros, materiales, seguros, etc.
- Equipo de protección personal (PPE), equipo de saneamiento o de seguridad sanitaria
- Equipos y/o plataformas de tecnología digital
- Adaptaciones físicas interiores y exteriores (por ejemplo, muros divisorios, señalización, asientos en exteriores, etc.)

Los gastos deben alcanzar o superar el monto de la subvención. Los negocios tendrán que conservar los recibos y otros comprobantes de gastos en caso de que el pago de su subvención se someta a una auditoría.

Preguntas frecuentes

1. ¿Qué es una zona censal calificada (QCT, por sus siglas en inglés) y cómo puedo averiguar si mi negocio se encuentra en una de esas zonas?

Las QCT son una designación establecida por el Tesoro de los EE.UU. para determinar las comunidades desatendidas y desproporcionadamente afectadas. Las QCT son áreas censales donde al menos la mitad de los hogares tienen ingresos más bajos que la mayoría de la región circundante. Para encontrar su QCT de 2021 o 2022 (cualquiera de los dos años es válido), visite https://www.huduser.gov/portal/sadda/sadda_qct.html y escriba la dirección de su negocio. Negocios con base en el hogar con una licencia comercial válida

2. ¿Los negocios o empresas con base en el hogar son elegibles para presentar solicitud?

Sí, los negocios o empresas con sede en el hogar que tienen una licencia comercial vigente son elegibles para hacer su solicitud.

3. ¿Las organizaciones sin fines de lucro son elegibles para presentar solicitud?

No. Las organizaciones sin fines de lucro no pueden presentar solicitud.

4. Mi negocio se clasifica dentro de Artes y Cultura. ¿Reúno los requisitos para presentar solicitud?

Únicamente las entidades con fines de lucro en la categoría de artes y cultura pueden presentar solicitud.

5. Mi negocio está en una zona no incorporada del Condado de Alameda. ¿Reúno los requisitos para presentar solicitud?



Sí, los negocios situados en las zonas no incorporadas del Condado de Alameda (Ashland, Cherryland, Castro Valley, Fairview, Hayward Acres, San Lorenzo, Sunol y zona no incorporada de Livermore). Haga clic [aquí](#) para ver si su negocio está situado en alguna zona no incorporada del Condado de Alameda.

- 6. Mi negocio está en la industria del cannabis. ¿Reúno los requisitos para presentar solicitud?**
No.
- 7. Soy un propietario único sin empleados o únicamente con contratistas independientes. ¿Reúno los requisitos para presentar solicitud?**
Sí. Si tiene licencia para operar un negocio en el Condado de Alameda, puede solicitar una subvención.
- 8. ¿Los camiones de comida móviles y los negocios emergentes son elegibles para presentar solicitud?**
No.
- 9. ¿Sigo teniendo derecho a presentar solicitud si mi licencia comercial ha caducado?**
No.
- 10. Mi negocio cerró debido al COVID-19, pero ha sido abierto nuevamente. ¿Aun así soy elegible para presentar la solicitud?**
Sí, siempre que su negocio esté en condiciones operativas en el momento de presentar la solicitud y se prevea que continuará abierto. También debe contar con una licencia comercial vigente y tener 25 empleados o menos.
- 11. Mi negocio cerró en forma permanente debido al COVID-19. ¿Reúno los requisitos para presentar solicitud?**
No.
- 12. ¿Soy elegible para presentar solicitud si mi negocio se ha trasladado al trabajo a distancia?**
Sí, si su negocio está ubicado en el Condado de Alameda, cuenta con una licencia comercial vigente y tiene 25 empleados o menos.
- 13. ¿Soy elegible para presentar solicitud si ya recibí un préstamo de la SBA (préstamo PPP, EIDL, Express Bridge) o una subvención de ayuda para el COVID-19 del Estado de California?**
Sí, pese a que los fondos de su subvención no se pueden usar para gastos que ya hayan sido cubiertos por otras subvenciones y préstamos relacionados con el COVID-19.
- 14. ¿Soy elegible para presentar solicitud si ya recibí fondos de la ley ARPA del Condado de Alameda (p. ej., subvenciones de ayuda monetaria del distrito o subvenciones de cuidado infantil con licencia)?**
No.
- 15. ¿Los negocios de cadena de propiedad corporativa son elegibles para presentar solicitud?**
No.



16. ¿Soy elegible para presentar solicitud si soy dueño o administro un negocio de franquicia?

Sí, si su negocio de propiedad independiente está ubicado en el Condado de Alameda, cuenta con una licencia comercial vigente y tiene 25 empleados o menos.

17. ¿Puedo solicitar más de una subvención si tengo establecimientos múltiples en el Condado de Alameda?

No. Los establecimientos múltiples que operen bajo una única entidad comercial se considerarán un negocio a los fines del programa.

18. ¿Son elegibles los contratistas independientes?

Los contratistas independientes que cumplan todos los requisitos de la Subvención para la recuperación de pequeñas empresas del Condado de Alameda según la ley ARPA establecidos anteriormente son elegibles para presentar solicitud.

19. ¿Por qué tengo que llenar un formulario W-9 del IRS?

Si desean ser considerados para una subvención, los solicitantes deben subir un formulario W-9 debidamente llenado y firmado con un número de identificación fiscal válido. Este documento permite al Condado emitirle el pago a su negocio en caso de que se le conceda una subvención. El cheque se enviará por correo a la dirección indicada en el Formulario W-9 del IRS. El no llenar este formulario dará lugar a la descalificación de la solicitud, y los solicitantes no serán notificados para corregir esta situación.

20. No tengo un formulario W-9 del IRS. ¿Cómo puedo obtener uno?

Aquí puede descargar un formulario: <https://www.irs.gov/pub/irs-pdf/fw9.pdf> No olvide firmar el formulario. Se aceptan firmas digitales.

21. ¿Necesito guardar los recibos si me conceden una subvención?

Sí, tendrá que conservar los recibos y otros comprobantes de gastos en caso de que el pago de su subvención se someta a una auditoría.

22. ¿Cuándo es la fecha límite para presentar la solicitud?

Los negocios deben llenar una solicitud por Internet en www.eastbayeda.org/grants a más tardar el 31 de octubre de 2022 a las 11:59 p.m.

23. ¿Cómo se concederán las subvenciones?

Si los fondos solicitados en todas las solicitudes de subvención superan los niveles de financiación disponibles, las subvenciones se concederán mediante sorteo.

24. ¿Cómo y cuándo se me notificará?

Los solicitantes que reciban subvenciones serán notificados por correo electrónico a más tardar el 30 de diciembre de 2022. Los fondos se proveerán mediante cheque del Condado de Alameda.